MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC
DISTRITO DE TEHUANTEPEC, OAXACA.
2019-2021
CONTRATO No. MSDT/FISM-DF/515 /COP/570/2019

CONTRATISTA: ARQUITECTURA EMPRESARIAL SICARU.S.A DE C.V. **ADMINISTRADOR UNICO:** C. EDUARDO MENESES REYES. **DOMICILIO:** CAMINO A SAN LUIS BELTRAN NUM. 1209 -INTERIOR 2 COLONIA JARDIN, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68023 **TELÉFONO:** **R.F.C.:** AES180417IBA **IMSS:** D861136710 1	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS **No. DE INVITACIÓN:**IR/MSDT/515/FISM-DF /5702019 **FECHA DE INVITACIÓN:** 05 – SEPTIEMBRE – 2019 . **FECHA DE FALLO:** 23 – SEPTIEMBRE – 2019 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO:** RAMO 33 FIII.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL **EJERCICIO FISCAL:** 2019

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AGENCIA DE SAN JOSE EL PARAISO.
MUNICIPIO:(515) SANTO DOMINGO TEHAUNTEPEC **LOCALIDAD:(049)** SAN JOSE EL PARAISO
ESTADO:(020) OAXACA

MONTO:**$ 1,500,000.00**	ANTICIPO: **$ 0.00**

PLAZO DE EJECUCIÓN:

45 DÍAS NATURALES

INICIO: 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019	**TERMINO:** 08 DE NOVIEMBRE DE 2019

FECHA DE CONTRATO:
24 DE SEPTIEMBRE DE 2019

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA AL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE LE DENOMINARÁ **"EL MUNICIPIO"**, REPRESENTADO POR LOS **CC. LIC. VILMA MARTINEZ CORTES Y FRANCISCO MATUS GARCIA**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE; POR LA OTRA PARTE **ARQUITECTURA EMPRESARIAL SICARU.S. A DE C.V..**, REPRESENTADA POR EL **C. EDUARDO MENESES REYES** EN SU CALIDAD **DE ADMINISTRADOR UNICO** A QUIEN SE DE LE DENOMINARÁ **"EL CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- **"EL MUNICIPIO" DECLARA:**

a) A) QUE ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, CON PATRIOMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, ENVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA EN LOS TERMINOS DE LA FRACCION II Y IV DEL ARTICULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL ARTICULO 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ARTÍCULO 2 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

b) QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN: **AV. 5 DE MAYO S/N COL. CENTRO, C.P. 70760, SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**
QUE LA AUTORIDAD QUE LO REPRESENTA ESTÁ FACULTADA PARA CONTRATAR EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 43 FRACCIÓN V Y 71 FRACCION 1 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE OAXACA.

c) QUE EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE: **INVITACION RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES CONTRATISTAS** A LA EMPRESA: **ARQUITECTURA EMPRESARIAL SICARU.S. A DE C.V.**, DE ACUERDO AL ACTA DE FALLO DE FECHA **23 DE SEPTIEMBRE DEL 2019**. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL **ARTICULO 25 FRACCION III** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA EL EJERCICIO 2019.

d) QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO "EL MUNICIPIO" CUENTA CON LOS RECURSOS ASIGNADOS Y DISPONIBLES DEL **RAMO GENERAL 33.-APORTACIONES FEDERALES A ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL FONDO III.- FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO 2019** APROBADOS Y AUTORIZADOS SEGÚN OFICIO DE APROBACION NUMERO: **MSDT/515/FISM-DF/570/2019**, DE FECHA **28 DE FEBRERO DEL 2019.**

II.- **"EL CONTRATISTA" DECLARA:**

a) SER UNA PERSONA MORAL EN PLENO EJERCICIO DE SUS DERECHOS Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL R. F. C. **AES1804171BA**

b) QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA Y TÉCNICA PARA CONTRATAR SUS SERVICIOS, A TRAVES DEL **C. EDUARDO MENESES REYES.** COMO ADMINISTRADOR UNICO DE LA ARQUITECTURA EMPRESARIAL SICARU.S.A DE C.V. DE ACUEDRO AL LIBRO DEL VOLUMEN **NUMERO 801** INSTRUMENTO NOTARIAL **NUMERO 42,833**, LEVANTADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO **NUM 19** LIC, RODOLFO ENRIQUE MORALES MORENO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUAREZ EN LA CAPITAL DE DEL ESTADO; QUE EL CARÁCTER CON QUE SE OSTENTA NO LE HA SIDO REVOCADO NI RESTRINGIDO DE MANERA ALGUNA Y QUE SU REPRESENTADA TIENE PLENA EXISTENCIA Y CAPACIDAD LEGAL, IDENTIFICANDOSE CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON FOTOGRAFIA, 2437081878988

c) QUE TIENE COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL LA PRESTACION DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y DE CONSTRUCCIÓN DE INGENIERIA CIVIL, INGENIERIA ELECTRICA, INGENIERÍA MECÁNICA, ASI COMO LA EJECUCIÓN DE OBRA PÚBLICA O PRIVADA.

d) QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y CONTRATARSE, QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, ECONÓMICAS Y EL PERSONAL CAPACITADO NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

e) COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

f) QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA; Y EL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIÓN Y SEGURIDAD ESTRUCTURAL Y EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS DEL PRESENTE CONTRATO, PLANOS, ESPECIFICACIONES CONSTRUCTIVAS, CATÁLOGO DE CONCEPTOS, Y PROGRAMA CALENDARIZADO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

g) QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

h) QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN: **CAMINO A SAN LUIS BELTRAN NUM. 1209 -INTERIOR 2 COLONIA JARDIN, OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, C.P. 68023**

III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN:

a) QUE GESTIONARÁN Y OBTENDRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, LICENCIAS Y PERMISOS QUE EN DERECHO CORRESPONDAN A CADA UNA DE LAS PARTES PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

b) QUE CONOCEN EL ALCANCE Y EL CONTENIDO DE LAS MODALIDADES DE CONTRATACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ESTABLECEN EN EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA. MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO.

c) QUE RECONOCEN MUTUA, PLENA Y RECÍPROCAMENTE SU PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANIFIESTAN SU EXPRESA CONFORMIDAD DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CONVIENEN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL CONTRATISTA" LA REALIZACION DE LA OBRA: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO EN LA AGENCIA DE SAN JOSE EL PARAISO.** , CONSISTENTE EN: TRABAJOS PRELIMINARES, TERRACERIAS, GUARNICION, PAVIMENTACION LIMPIEZA GENERAL Y LETRERO INFORMATIVO , Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN ESTE CONTRATO, ASI COMO LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCION VIGENTES EN EL AMBITO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL, LOS PROYECTOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PROGRAMAS Y PRESUPUESTOS.

CORRESPONDIENTES Y EN GENERAL EL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO, QUE COMO ANEXOS FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO ES POR LA CANTIDAD DE $ **1,500,000.00 (UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)** IVA INCLUIDO INTREGRADA EN LAS SIGUIENTES APORTACIONES:

FONDO	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
APORTACIÓN MUNICIPAL (FISM-DF)	**$ 1,293,103.45**	**$ 206,896.55**	**$ 1,500,000.00**
TOTAL			**$ 1,500,000.00**

CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO PRESUPUESTAL

TERCERA: PLAZO DE EJECUCION

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LA OBRA EN UN PLAZO DE **45 DIAS NATURALES** INICIANDO LA OBRA OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO **EL DIA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2019** Y ENTREGAR LA OBRA DEBIDAMENTE CONCLUIDA **EL DIA 08 DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO**, DE CONFORMIDAD CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR "EL MUNICIPIO" Y LOS PROGRAMAS PRESENTADOS POR EL "EL CONTRATISTA" PARA EFECTOS DE PRORROGA EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA POR CAUSAS IMPREVISTAS QUE LO RETRASEN, NO IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA" O "EL MUNICIPIO", DE COMUN ACUERDO PROCEDERÁ LA AUTORIZACIÓN DE UNA PRÓRROGA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL CONTRATISTA" Y LA EVALUACION DE "EL MUNICIPIO, CON APEGO AL PROCEDIMIENTO POR LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

CUARTA: DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

"EL MUNICIPIO" SE OBLIGA A PONER A DISPOSICION DE "EL CONTRATISTA", EL O LOS INMUEBLES EN QUE HAN DE LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASI COMO LOS DICTAMENES, PERMISOS, LICENCIAS, Y DEMAS AUTORIZACIONES QUE SEAN RESPONSABILIDAD DE "EL MUNICIPIO" Y QUE SE REQUIERAN PARA LA REALIZACION DE LA OBRA.

QUINTA: SIN ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE ESTE CONTRATO NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA: FORMA DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACION DE ESTIMACIONES DE TRABAJOS EJECUTADOS, QUE DEBERÁN CUBRIR POR UNIDAD DE CONCEPTO DE TRABAJO TERMINADO, EJECUTADO CONFORME AL EXPEDIENTE TÉCNICO AUTORIZADO EN UN PERIODO NO MAYOR DE 30 DIAS, LAS QUE SERAN PRESENTADAS POR "EL CONTRATISTA" A "EL MUNICIPIO", ACOMPAÑADAS DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE LA PROCEDENCIA DE SU PAGO, DENTRO DE LOS CUATRO DIAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE.

CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, SE INCORPORARÁN A LA SIGUIENTE ESTIMACION PARA QUE "EL MUNICIPIO" INICIE SU TRAMITE DE PAGO.

EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTAN DIFERENCIAS TÉCNICAS O NÚMERICAS, QUE NO PUEDAN SER AUTORIZADAS EN UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES, ÉSTAS SE RESOLVERÁN E INCORPORARAN EN LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN.

"EL MUNICIPIO" CUBRIRÁ A"EL CONTRATISTA" EL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE QUINCE DIAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYAN SIDO AUTORIZADAS POR "EL MUNICIPIO"

"EL CONTRATISTA" CONVIENE Y ACEPTA QUE "EL MUNICIPIO" CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES AL REALIZAR EL PAGO DE LAS MISMAS LE APLIQUE LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES

1.- EL 0.005% (**CINCO AL MILLAR**) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO POR CONCEPTO DE APORTACION PARA EL PAGO DE VIGILANCIA, INSPECCION Y CONTROL DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR LOS CONTRATISTAS CONFORME A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

2.- DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE HACIENDA DEL ESTADO DE OAXACA VIGENTE, EN SU CAPÍTULON NOVENO DEL ARTÍCULO 63 AL 69, SE RETENDRÁ EL 3% (**TRES POR CIENTO**) SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL, MISMO QUE SE RETENDRÁ DEL IMPORTE DE SUS ESTIMACIONES, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 64 DEL CITADO ORDENAMIENTO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO, "EL CONTRATISTA" DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES RECIBIDAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE OAXACA, COMO SI SE TRATARA DEL SUPUESTO DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, Y SE COMPUTARAN POR DIAS NATURALES DESDE LA FECHA DE PAGO HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE "EL MUNICIPIO".

SÉPTIMO GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

A).- POR LOS ANTICIPOS QUE EN SU CASO RECIBAN DEBERÁN CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACION DEL FALLO Y SERÁ POR LA TOTALIDAD DEL MONTO DE LOS ANTICIPOS.

B).- POR EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, ESTA GARANTÍA DEBERA CONSTITUIRSE DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO.

C).- POR LOS VICIOS OCULTOS POR UN PERIODO DE DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA DE LA OBRA.

PARA GARANTIZAR LA CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 100% DEL IMPOPRTE RECIBIDO, OTORGADA POR INSTITUCION DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DEL **H. AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS QUINCE DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE "EL CONTRATISTA" FIRME EL PRESENTE CONTRATO.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 10% DE LA OBRA CONTRATADA EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR.

ASIMISMO, "EL CONTRATISTA" PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE "EL MUNICIPIO", GARANTIZARÁ LA OBRA POR UN PERIODO DE DOCE MESES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 37 FRACCION III DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE SU REALIZACIÓN POR VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN Y HASTA QUE EL CONTRATISTA HAYA CUMPLIDO CON TODAS LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE ESTE CONTRATO, DICHA GARANTÍA DEBERÁ SER POR EL 10% DEL COSTO TOTAL DE LA OBRA.

OCTAVA: AJUSTE DE COSTOS

CUANDO A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS OCURRAN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO NO PREVISTAS EN EL CONTRATO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AÚN NO EJECUTADOS CONFORME AL PROGRAMA PACTADO, DICHOS COSTOS, CUANDO PROCEDAN, DEBERÁN SER AJUSTADOS ATENDIENDO AL PROCEDIMIENTO DE AJUSTE DE COSTOS ACORDADO POR LAS PARTES EN EL CONTRATO, DE ACUERDO

CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 54 Y 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, EL AUMENTO O REDUCCIÓN CORRESPONDIENTES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO.

EL AJUSTE DE LOS COSTOS PODRÁ LLEVARSE A CABO MEDIANTE CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES PROCEDIMIENTOS:

1. SE CALCULARÁN A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAYA PRODUCIDO EL INCREMENTO O DECREMENTO EN EL COSTO DE LOS INSUMOS RESPECTO DE LA OBRA FALTANTE DE EJECUTAR, CONFORME AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN ANEXADO.

2. EN LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS, SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS RELATIVOS DEL BANCO DE MÉXICO, PARA TALES EFECTOS LA REVISIÓN SERA EFECTUADA POR "EL MUNICIPIO" A SOLICITUD ESCRITA DE "EL CONTRATISTA", LA QUE DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA NECESARIA.

NOVENA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ÉSTE SE PODRÁ MODIFICAR MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE NO REBACEN EL 25% DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO ORIGINALMENTE AUTORIZADO. LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ES BAJO LA ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DEBERÁN EFECTUARSE POR RAZONES DEBIDAMENTE FUNDADAS Y MOTIVADAS, DE TALES MODIFICACIONES SE DARÁ CONOCIMIENTO AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DENTRO DE LOS DIEZ DIAS HABILES SIGUIENTES A SU CELEBRACIÓN.

DÉCIMA: REPRESENTANTES DE LAS PARTES

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, EL CUAL DEBERÁ TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, "EL MUNICIPIO" SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN EL CUAL PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

LAS PARTES CONVIENEN QUE LA BITÁCORA DE LA OBRA, FORMARA PARTE DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

"EL CONTRATISTA" COMUNICARÁ A "EL MUNICIPIO" LA CONCLUSIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ DIAS, VERIFIQUE LA CORRECTA TERMINACION DE LOS MISMOS CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO, AL FINALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS "EL MUNICIPIO" CONTARÁ CON UN PLAZO DE QUINCE DIAS NATURALES PARA PROCEDER A SU RECEPCIÓN FÍSICA, MEDIANTE EL LEVANTAMIENTO DEL ACTA DE ENTREGA-RECEPCION CORRESPONDIENTE, QUEDANDO LOS TRABAJOS BAJO SU RESPONSABILIDAD. RECIBIDOS FÍSICAMENTE LOS TRABAJOS, LAS PARTES DEBERÁN ELABORAR DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO EN EL CONTRATO, EL FINIQUITO DE LOS TRABAJOS, EN EL QUE SE HARÁN CONSTAR LOS CRÉDITOS A FAVOR Y EN CONTRA QUE RESULTEN PARA CADA UNO DE ELLOS, DESCRIBIENDO EL CONCEPTO GENERAL QUE LES DIO ORIGEN Y EL SALDO RESULTANTE.

DETERMINADO EL SALDO TOTAL, "EL MUNICIPIO" PONDRÁ A DISPOSICIÓN DE "EL CONTRATISTA" EL PAGO CORRESPONDIENTE, MEDIANTE SU OFRECIMIENTO A LA CONSIGNACIÓN RESPECTIVA, O BIEN SOLICITARÁ EL REINTEGRO DE LOS IMPORTES RESULTANTES; DEBIENDO, EN FORMA SIMULTÁNEA, LEVANTAR EL ACTA ADMINISTRATIVA QUE DE POR EXTINGUIDOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ASUMIDOS POR AMBAS PARTES EN EL CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA"

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Y DEBERÁ SUJETARSE A TODOS LOS REGLAMENTOS Y ORDENAMIENTOS DE LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, SEGURIDAD, USO DE LA VÍA PÚBLICA, PROTECCIÓN ECOLÓGICA Y DE MEDIO AMBIENTE QUE RIJAN EN EL ÁMBITO FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, ASÍ COMO LAS INSTRUCCIONES QUE AL EFECTO LE SEÑALE "EL MUNICIPIO". LAS RESPONSABILIDADES Y LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE RESULTAREN POR SU INOBSERVANCIA SERÁN A CARGO DE "EL CONTRATISTA" LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO DE "EL MUNICIPIO".

DÉCIMA TERCERA: PENAS CONVENCIONALES

A FIN DE VERIFICAR SI "EL CONTRATISTA" ESTÁ EJECUTANDO LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE OBRA Y MONTOS MENSUALES APROBADOS, "EL MUNICIPIO" COMPARARÁ PERIÓDICAMENTE EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS, CON LOS QUE DEBIERON REALIZARSE EN LOS TERMINOS DE DICHO PROGRAMA, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, AL EFECTUAR LA COMPARACIÓN, LOS TRABAJOS MAL EJECUTADOS SE TENDRÁN POR NO REALIZADOS.

ASI COMO CONSECUENCIA DE LA COMPARACIÓN A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS REALMENTE EJECUTADOS ES MENOR QUE EL ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DE OBRA. "EL MUNICIPIO" RETENDRÁ EN TOTAL EL 2% DE LA DIFERENCIA DE DICHOS IMPORTES MULTIPLICADA POR EL NÚMERO DE MESES TRANSCURRIDOS DESDE LA FECHA PROGRAMADA PARA EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES O TRABAJOS QUE SE ENCUENTREN ATRASADOS, HASTA LA DE LA REVISION, POR LO TANTO, MENSUALMENTE SE HARÁ LA RETENCIÓN O DEVOLUCION QUE CORRESPONDA A FIN DE QUE ÉSTA EN SU MONTO TOTAL SEA LA INDICADA.

SI "EL CONTRATISTA" NO CONCLUYE LOS TRABAJOS EN LA FECHA SEÑALADA, TAMBIÉN COMO PENA CONVENCIONAL DEBERÁ CUBRIR A "EL MUNICIPIO" LA CANTIDAD DE 0.002% (DOS AL MILLAR) SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA HASTA EL MOMENTO EN QUE LOS TRABAJOS QUEDEN CONCLUIDOS A SATISFACCIÓN DE "EL MUNICIPIO".

INDEPENDIENTEMENTE DEL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SEÑALADAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, "EL MUNICIPIO" PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O RESCINDIRLO.

DÉCIMO CUARTA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE, EN TODO O EN PARTE, "EL MUNICIPIO" PODRÁ ORDENAR LA SUSPENSIÓN O DETERMINAR, EN SU CASO, LA TEMPORALIDAD DE ÉSTA, LA QUE NO PODRÁ PRORROGARSE O SER INDEFINIDA.

ASI MISMO, PODRÁN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL O POR MUTUO CONSENTIMIENTO.

DÉCIMA QUINTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

"EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA POR CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS DE ESTE O LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

1. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE EL CONTRATISTA LE SEA COMUNICADO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS HÁBILES EXPONGALO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

SICARU ARQUITECTURA EMPRESARIAL

SINDICATURA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax 2019-2021

TESORERIA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax. 2019-2021

PRESIDENCIA MUNICIPAL Mpio. Sto. Domingo Tehuantepec Dtto. Tehuantepec, Oax 2019-2021

2. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERA HECHO VALER, Y

3. LA DETERMINACION DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICARSE A "EL CONTRATISTA" DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO POR EL INCISO UNO.

EN LA SUSPENSIÓN, RESCISIÓN ADMINISTRATIVA O TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS DEBERÁ OBSERVARSE LO SIGUIENTE:

1. CUANDO SE DETERMINE LA SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS O CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL QUE DEN ORIGEN A LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS AYUNTAMIENTOS, ÉSTOS PAGARÁN LOS TRABAJOS EJECUTADOS, ASI COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES, SIEMPRE QUE SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE REALICEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO.

2. EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL CONTRATISTA", EL AYUNTAMIENTO PROCEDERÁ A HACER EFECTIVAS LAS GARANTIAS Y SE ABSTENDRÁ DE CUBRIR LOS IMPORTES RESULTANTES DE TRABAJOS EJECUTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE OTORGUE EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, LO QUE DEBERÁ EFECTUARSE DENTRO DE LOS CUARENTA DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA RESCISIÓN.

3. CUANDO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR SE IMPOSIBILITE LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS, "EL CONTRATISTA" PODRÁ OPTAR POR SUSPENDER LA OBRA, EN ESTE SUPUESTO, SI OPTA POR LA TERMINACION ANTICIPADA DEL CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD AL MUNICIPIO QUIEN RESOLVERÁ DENTRO DE LOS VEINTE DIAS NATURALES, EN CASO DE NEGATIVA SERÁ NECESARIO QUE EL CONTRATISTA OBTENGA DE LA AUTORIDAD JUDICIAL LA DECLARATORIA CORRESPONDIENTE.

UNA VEZ COMUNICADA POR "EL MUNICIPIO" LA TERMINACION ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS O EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DE LOS MISMOS, ÉSTE PROCEDERÁ A TOMAR INMEDIATA POSESIÓN DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS PARA HACERSE CARGO DEL INMUEBLE Y DE LAS INSTALACIONES RESPECTIVAS, LEVANTANDO, CON O SIN LA COMPARECENCIA DE "EL CONTRATISTA" EL ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA LA OBRA.

DÉCIMA SEXTA: LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD APLICABLE

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS DEL ESTADO DE OAXACA, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVEN DE DICHA LEY.

DÉCIMA SÉPTIMA: DISCREPANCIAS

LAS PARTES CONVIENEN QUE EN CASO DE EXISTIR ALGUNA DISCREPANCIA ENTRE EL CONTENIDO DEL CLAUSULADO DEL PRESENTE CONTRATO Y ALGUNO DE SUS ANEXOS PREVALECERÁ LO SEÑALADO EN EL CLAUSULADO.

DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DONDE SE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO, O EN SU DEFECTO EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAX., POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIESE CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA AL CALCE Y AL MARGEN DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL MISMO EN EL MUNICIPIO DE **SANTO DOMINGO TEHUANTEPEC** DISTRITO DE **TEHUANTEPEC** A LOS **24 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2019.**

POR "EL MUNICIPIO"

C. LIC. VILMA MARTINEZ CORTES
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. FRANCISCO MATUS GARCIA
SINDICO MUNICIPAL.

POR "EL CONTRATISTA"

C. EDUARDO MENESES REYES.
ADMINISTRADOR UNICO
ARQUITECTURA EMPRESARIAL SICARU S.A DE C.V.

TESTIGOS

C. ALEXIS ANTONIO GALLEGOS PALACIOS.
REGIDOR DE OBRAS Y DESARROLLO METROPOLITANO

C. IRMA ROBLES PARADA.
TESORERA MUNICIPAL